



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0292-2025-MDR/A -1

Reque, 04 de diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE;

VISTO:

El INFORME N°145-2025-OGPP-MDR emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el INFORME N°036-2025-MDR-OPMI/ZRD, emitido por la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Reque, respecto a la aprobación de Criterios de Priorización de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Reque 2027-2029, y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector. Gobierno Regional o Gobierno Local

Que, el inciso 1) y 6) del numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Local tiene como funciones elaborar el PMI del GR o GL en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan, así como, proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que en los Gobiernos Locales el Órgano Resolutivo es el Alcalde; y, según el numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva, N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su Portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;



Que, el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, prevé que la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Que, mediante INFORME N°036-2025-MDR-OPMI/ZRD de fecha 04 de diciembre del 2025, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la aprobación de documento denominado "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2027-2029".

Que, mediante INFORME N° 145-2025-MDR/OGPP de fecha 04 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el mencionado documento para su aprobación por el Órgano Resolutivo.

En ese sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el documento denominado "Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Reque para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2027-2029", elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER la validez y respaldo técnico del documento aprobado en el artículo precedente como instrumento orientador para la formulación, evaluación y priorización de las inversiones en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Reque, en concordancia con la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) la publicación del documento aprobado en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque, dentro de los plazos establecidos por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Asimismo, encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y cumplimiento de los Criterios de Priorización en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones 2027-2029.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neclosup Rivera
ALCALDE